Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

COPIA

AICR/JAUS/lfm.

LOTA, 09 de Noviembre de 2021.-
DECRETO N° 2.866(C)

Vistos:

a) Memorándum N° 202 de fecha 26.10.2021, de Sr. Alcalde.

b) Decreto Alcaldicio N° 2.761 C, de fecha 30.11.2020, que prorroga por el período comprendido entre del 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, a don **GUSTAVO ADOLFO NEIRA PERFETTI,** Técnico, Grado 14° E.M.R.

c) Reglamento N°02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

d) Artículo 84° del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Ley N° 18.883.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

f)Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j)El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BíoBío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

k) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata, a don **GUSTAVO ADOLFO NEIRA PERFETTI**, a contar del **9 de Noviembre de 2021,** y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2021,** , Profesional Grado 12° E.M.R, quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **GUSTAVO ADOLFO NEIRA PERFETTI**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.-Déjese establecido, que el funcionario al asumir este nuevo cargo, cesa en el cargo anterior, de conformidad a lo señalado en el Articulo N° 84, de la Ley N° 18.883.

4.- Destínese a don **GUSTAVO ADOLFO NEIRA PERFETTI**, desempeñará funciones en la Sección de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2021.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

VV° B° CONTROL (S)

Distribución:
- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.

DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 173
Fecha: 09-11-2021